

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 01 MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES



ACTA DE AUDIENCIA PUBLICA CELEBRADA DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE UNICA INSTANCIA N° 19 - 001 - 41 - 05 - 001 - 2021.00729- 00 DE RAUL OLARTE FIGUEROA CONTRA COLPENSIONES.

LUGAR Y FECHA DE REALIZACION: Popayán, treinta (31) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Hora de inicio: 9:31 a.m.

Hora de finalización: 9:41 a.m.

Numero de CD: 01

INTERVINIENTES:

Juez: CIRO WEIMAR CAJAS MUÑOZ
Apoderada de la Demandante: MELISSA ANDREA SERPA MARTINEZ
Apoderado de la Demandada: JAIRO JOSE MUÑOZ ÑAÑEZ

Se reconoció personería para actuar al abogado LUIS EDUARDO ARELLANO JARAMILLO, identificado con la C.C. 16.736.240 de Cali (Valle del Cauca) y T.P. No. 56.392 el C.S. de la J; para representar a la entidad demandada.

Se aceptó la sustitución que se hizo al Doctor JAIRO JOSE MUÑOZ ÑAÑEZ, identificado con la C.C. 1.061'696.283 y T.P. No. 246.194 del C.S. de la J; para representar a la Entidad demandada. Art. 74-75 CGP.

Se aceptó la sustitución que se hizo al Doctor MELISSA ANDREA SERPA MARTINEZ, identificado con la CC 1.104.433.145 y la T.P. 334.462 del C.S. de la J; para representar al demandante. Art. 74-75 CGP.

DECISIONES

1.) CONTESTACION DE LA DEMANDA

Contestada: si

Decisión: Se tiene por contestada la demanda

2.) ETAPA CONCILIATORIA

Se declaró fracasada la conciliación ante la manifestación hecha por las partes.

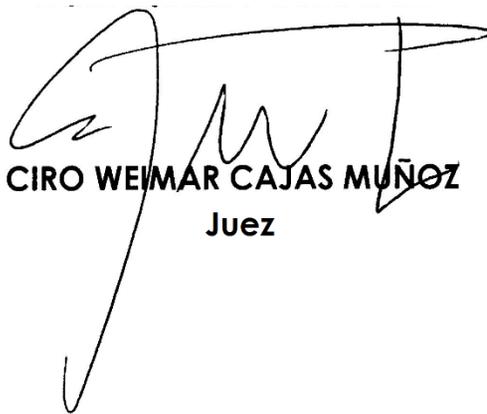
3.) DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS

Teniendo en cuenta que el apoderado de la parte demandada formula como excepción la cosa juzgada:

El despacho resuelve ordenar como prueba de oficio, oficiar al juzgado segundo de pequeñas causas laborales de Popayán, para que en calidad de préstamo nos envíe este despacho judicial el expediente 2022.169, todo esto con la finalidad de resolver la excepción previa propuesta por COLPENSIONES.

Se suspende la audiencia siendo las 10:32 minutos de la mañana.

4.) Esta decisión queda debidamente ejecutoriada,



CIRO WEIMAR CAJAS MUÑOZ
Juez

La secretaria



LINA MARCELA ISAZA ARIAS

La presente acta se considera de carácter meramente informativo, de tal manera que lo en ella está consignado no tiene condición de providencias o decisiones judiciales. En todo caso, las decisiones vinculantes y que producen efectos jurídicos al interior del proceso son aquellas que constan en el registro de audio que obra en el CD correspondiente.

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 01 MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES**

ACTA DE AUDIENCIA PUBLICA CELEBRADA DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE UNICA INSTANCIA N° 19 - 001 - 41 - 05 - 001 - 2021.00729- 00 DE RAUL OLARTE FIGUEROA CONTRA COLPENSIONES.

LUGAR Y FECHA DE REALIZACION: Popayán, treinta (31) de julio de dos mil veintitrés (2023).

**AUDIENCIA VIRTUAL
MELISSA ANDREA SERPA MARTINEZ
Apoderada Demandante**

**AUDIENCIA VIRTUAL
JAIRO JOSE MUÑOZ ÑAÑEZ
Apoderado Demandada**